




En conformidad al Contrato de Concesión denominado "Concesión Variante Vespucio- El Salto- Kennedy" adjudicado según DS MOP N° 1129 del 26 de noviembre de 2004 y publicado en el D.O. de fecha 21 de febrero de 2005, y encontrándose aún en trámite el DS MOP N° 141 de fecha 6 de noviembre de 2018, Sociedad Concesionaria Túnel San Cristóbal S.A. ("Túnel San Cristóbal"), informa las tarifas que rigen a partir del 1 de enero de 2019.

TARIFAS APLICABLES A USUARIOS CON TELEVÍA (TAG) HABILITADO

TARIFA BASE FUERA DE PUNTA (TBFP)				
SENTIDO	TIPO DE TARIFA	MOTOS - AUTOS - CAMIONETAS	BUSES - CAMIONES	CAMIONES CON REMOLQUE
El Salto - Kennedy	TBFP	392	1.176	1.960
Kennedy - El Salto	TBFP	314	941	1.568

TARIFA BASE PUNTA (TBP)		TARIFA SATURACIÓN (TS) ⁽²⁾				
SENTIDO	TIPO DE DÍA	HORARIO	TIPO DE TARIFA	MOTOS - AUTOS - CAMIONETAS	BUSES - CAMIONES	CAMIONES CON REMOLQUE
El Salto - Kennedy	Laboral	07:00 a 08:00	TBP	627	1.882	3.136
El Salto - Kennedy	Laboral	08:00 a 09:30	TS	784	2.352	3.920
El Salto - Kennedy	Laboral	09:30 a 12:30	TBP	627	1.882	3.136
El Salto - Kennedy	Laboral	15:00 a 17:30	TBP	627	1.882	3.136
El Salto - Kennedy	Laboral	17:30 a 20:30	TS	784	2.352	3.920
El Salto - Kennedy	Sábado	10:00 a 14:00	TBP	627	1.882	3.136
El Salto - Kennedy	Festivo	10:00 a 14:00	TBP	627	1.882	3.136
Kennedy - El Salto	Laboral	07:00 a 10:00	TBP	470	1.411	2.352
Kennedy - El Salto	Laboral	17:30 a 20:30	TBP	470	1.411	2.352
Kennedy - El Salto	Sábado	10:00 a 14:00	TBP	470	1.411	2.352
Kennedy - El Salto	Festivo	10:00 a 14:00	TBP	470	1.411	2.352
Kennedy - El Salto	Domingo	17:00 a 21:00	TBP	470	1.411	2.352

TARIFAS PASE DIARIO ÚNICO

	PDU	PDUT
AUTOS - CAMIONETAS MOTOS	\$6.800	\$10.750
BUSES - CAMIONES CAMIONES CON REMOLQUE	\$14.500	\$20.600

PASE DIARIO ÚNICO (PDU): Desde antes del tránsito hasta dos días después de circular sin TAG habilitado.

PASE DIARIO ÚNICO TARDIO (PDUT): Desde el tercer día hasta 20 días después de circular sin TAG habilitado.

El PDU o PDUT permite a los usuarios que no posean TAG habilitado, circular un día calendario por las cuatro autopistas urbanas concesionadas de Santiago, Túnel San Cristóbal y por el Acceso Vial AMB. A la venta en www.pasediario.cl, **Servipag** y **Pronto Copec**.

Un usuario puede comprar un máximo de 15 pases diarios por placa patente nacional en el año. Más información en www.pasediario.cl.

TARIFAS INFRACTORES ⁽¹⁾

TARIFA BASE FUERA DE PUNTA (TBFP)				
SENTIDO	TIPO DE TARIFA	MOTOS - AUTOS - CAMIONETAS	BUSES - CAMIONES	CAMIONES CON REMOLQUE
El Salto - Kennedy	TBFP	2.195	6.586	10.976
Kennedy - El Salto	TBFP	1.758	5.270	8.781

TARIFA BASE PUNTA (TBP)		TARIFA SATURACIÓN (TS) ⁽²⁾				
SENTIDO	TIPO DE DÍA	HORARIO	TIPO DE TARIFA	MOTOS - AUTOS - CAMIONETAS	BUSES - CAMIONES	CAMIONES CON REMOLQUE
El Salto - Kennedy	Laboral	07:00 a 08:00	TBP	3.511	10.539	17.562
El Salto - Kennedy	Laboral	08:00 a 09:30	TS	4.390	13.171	21.952
El Salto - Kennedy	Laboral	09:30 a 12:30	TBP	3.511	10.539	17.562
El Salto - Kennedy	Laboral	15:00 a 17:30	TBP	3.511	10.539	17.562
El Salto - Kennedy	Laboral	17:30 a 20:30	TS	4.390	13.171	21.952
El Salto - Kennedy	Sábado	10:00 a 14:00	TBP	3.511	10.539	17.562
El Salto - Kennedy	Festivo	10:00 a 14:00	TBP	3.511	10.539	17.562
Kennedy - El Salto	Laboral	07:00 a 10:00	TBP	2.632	7.902	13.171
Kennedy - El Salto	Laboral	17:30 a 20:30	TBP	2.632	7.902	13.171
Kennedy - El Salto	Sábado	10:00 a 14:00	TBP	2.632	7.902	13.171
Kennedy - El Salto	Festivo	10:00 a 14:00	TBP	2.632	7.902	13.171
Kennedy - El Salto	Domingo	17:00 a 21:00	TBP	2.632	7.902	13.171

(1) La concesionaria está facultada para aplicar las tarifas infractores por día de uso, a quienes circulen sin portar un dispositivo TAG habilitado o sin medio de cobro alternativo interoperable (Pase Diario) y también a los usuarios con contrato vigente, que no instalen su TAG o que, ante fallas, no realicen el cambio del dispositivo.

El pago de las tarifas infractoras ya señaladas, no exime del pago de la multa a beneficio fiscal, por infracción al Artículo 114 de la Ley de Tránsito, ascendente a 1 UTM (Unidad Tributaria Mensual). El no pago de la tarifa infractora facultará a la concesionaria a perseguir las acciones de cobro que emanan del Artículo 42 de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.

(2) Para el resto de los periodos horarios aplica TBFP